

MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL
RECTORADO

Buenos Aires, 24 de setiembre de 1992

VISTO las Resoluciones nros. 718/85 y 40/89 del Consejo Académico de la Facultad Regional Tucumán, relacionadas con la situación del egresado Roberto Osvaldo PATTI, y

CONSIDERANDO:

Que el recurrente aprobó los exámenes de reválida, previstos en el capítulo 5.7.2 y 5.7.10 de la Ordenanza nro. 462, sin previa autorización del Consejo Académico.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 23 de setiembre de 1992, aconsejó convalidar lo actuado en las Resoluciones nros. 718/85 y 40/89 de la Facultad Regional Tucumán.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por la Ley nro. 23.068.

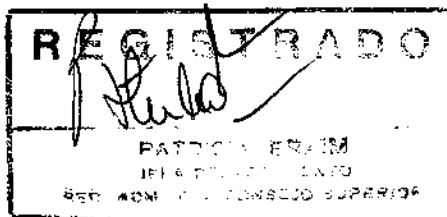
Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTICULO 1º- Convalidar lo actuado en las Resoluciones nros. 718/85 y 40/89 del Consejo Académico de la Facultad Regional Tucumán y ratificar los exámenes de reválidas, de las asignaturas Probabilidades y Estadística y Mecánica General, rendidas el 23 de setiembre de 1985 y 24 de octubre de 1988, res

///.-



MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RECTORADO

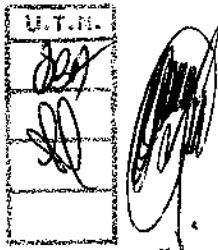
-2-

///.-

pectivamente, al alumno Roberto Osvaldo PATTI, legajo nro. 11-04297-6, de
la carrera Ingeniería en Construcciones.

ARTICULO 2º- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCION N° 602/92




Ingeniero JUAN C. REDALCATTI
RECTOR


Ing. CIRIO ADIMO MURAD
SECRETARIO ACADEMICO